

HACIENDA HEALTHCARE dba
HACIENDA, INC., LOS NINOS HOSPITAL, INC.
Aviso de la Práctica Privada

Vigente 4/14/2003

Última Revisión: 3/27/2014, 7/6/2015, 7/20/16, 04/15/2019, 10/18/2019

Este aviso describe como la información médica sobre usted puede ser utilizada, revelada y como usted puede tener acceso a esta información. Favor de revisarla con cuidado.

Si tiene preguntas sobre este aviso favor de contactar:

Hacienda Healthcare
1402 East South Mountain Ave.
Phoenix, Arizona 85042
Tel: (602) 243-4231
Fax: (602) 243-1217

Este aviso de práctica privada describe como Hacienda Healthcare y sus afiliados, Hacienda, Inc. y Los Niños Hospital, Inc. (refiriéndose colectivamente como una "Corporación") puede usar y revelar información médica protegida para continuar con el tratamiento, pagos/cobros u operaciones de cuidado médico y para los propósitos que son permitidos o requeridos por la ley. Asimismo, describe sus derechos de acceso y control sobre su información de salud protegida. "Información de salud protegida" es información sobre usted, incluyendo información demográfica, que lo puede identificar y revelar información de su pasado, presente o futuro sobre su condición física, mental y cualquier otro servicio médico que se le relacionen.

Se le requiere a la Corporación el mantenerse bajo los términos del Aviso de Práctica Privada. La Corporación puede cambiar los términos de este aviso en cualquier momento. El nuevo aviso tomara efecto para proteger toda la información que la Corporación tenga en este momento. Usted puede obtener una copia actual del Aviso de Práctica Privada solicitando una copia a la Corporación a la dirección mencionada arriba, bajo el cuidado del Oficial de Privacidad de la Corporación. El Oficial de Privacidad de esta Corporación es Perry F. Petrilli: y el Oficial de Cumplimiento es Juan Gonzales.

A. Usos y Revelaciones de la Información de Salud Protegida- Cuando No Se Necesita Autorización

Su información de salud protegida puede ser utilizada y revelada por la Corporación o sus agentes designados por y para el cuidado médico y/o por los proveedores de servicios sociales que están relacionados con su cuidado y tratamiento médico cuando le provean servicios de cuidado médico. Su información de salud protegida también puede ser utilizada y revelada para el propósito de someter cobros de sus cuentas de cuidado médico y para apoyar las operaciones de la Corporación y sus afiliados.

Lo siguiente son ejemplos de los tipos de usos y revelaciones de su información de salud protegida que la Corporación esta permitida a hacer. Estos no son todos los ejemplos, solamente son para describir los usos y revelaciones que pueden ser hechos por la Corporación.

1. **Tratamiento:** La Corporación puede usar y revelar su información de salud protegida para proveer, coordinar, administrar su cuidado de salud y servicios relacionados. Esto incluye la coordinación y administración de su cuidado de salud con otras terceras partes que ya han obtenido su permiso para tener acceso a su información protegida. Por ejemplo, la Corporación revelara su información de salud protegida, como sea necesaria, a un plan de cuidado de salud que este previéndole sus servicios. La Corporación también revelara información de salud protegida a doctores que lo estén tratando.

Además, la Corporación puede revelar su información de salud protegida a otros doctores o proveedores de cuidado (incluyendo pero no limitándose a especialistas o laboratorios) que al ser requerido por su médico, estarán relacionados con su cuidado, diagnósticos o tratamiento.

2. **Pagos:** Su información de salud protegida va a ser utilizada, como sea necesario, para obtener pagos por los servicios proveídos para usted. Esto puede incluir algunas actividades que su plan de seguro médico

obtenga antes de que lo apruebe o pague por los servicios de cuidado médico recomendados para usted tales como: determinando su elegibilidad o cobertura de los beneficios de seguro médico; revisando los servicios proveídos por necesidad médica y analizando actividades realizadas. Por ejemplo, para obtener aprobación para estar internado en el hospital puede requerir que su información de salud protegida sea revelada al plan de seguro médico para obtener aprobación para la admisión del hospital.

- 3. Operaciones de Cuidado Médico:** La Corporación puede utilizar o revelar, como sea necesario, su información de salud protegida para apoyar las actividades de negocios de la Corporación. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a, cumplir con la calidad de las actividades, revisando las actividades de los empleados, capacitación de personal, licencias, investigaciones, resolviendo agravios (ofensas, injusticias) y dirigiendo o acomodando para otras actividades empresariales.

Por ejemplo, la Corporación puede revelar su información de salud protegida a Arizona Health Care Cost Containment System (AHCCCS) con los propósitos de asegurar calidad u obtener reembolso por los cuidados que recibió.

La Corporación compartirá su información de salud protegida con terceras partes “asociados en negocios” que hacen varias actividades (por ejemplo, servicios de cobros de terceras partes, reclamos, servicios de revisiones, etc.) de la Corporación. Siempre que los arreglos entre la Corporación y los asociados empresariales envuelva el uso o revelación de su información de salud protegida, la Corporación tendrá un contrato por escrito con los asociados de negocios que tendrá términos que protegen la privacidad de su información de salud protegida. Los asociados empresariales deben cumplir con las mismas normas de privacidad y seguridad federales que la Corporación y son responsables por cualquier información que proporciona la Corporación.

La Corporación puede utilizar o revelar su información de salud protegida, como sea necesario, para proveerle información acerca de otros tratamientos alternativos u otros beneficios relacionados con su salud, recaudación de fondos y/o información de mercadotecnia, y servicios que le interesen a usted. Usted puede contactar al Departamento de Cumplimiento de la Corporación para que no se le envíen estos materiales.

B. Usos y Revelaciones de la Información Médica Protegida- Basado En Su Autorización Por Escrito.

Otros usos y revelaciones de su información de salud protegida serán hechos solamente con una autorización por escrito que se permita o sea requerido por la ley como se describe enseguida. Usted puede revocar su autorización, cuando lo desee, por escrito, excepto que su proveedor de cuidado haya tomado acción asegurando el uso o revelación indicada en la autorización.

- 1. Otros Usos, Revelaciones Que Son Permitidas y Requeridas Que Se Pueden Hacer Con Su Autorización u Oportunidad De Objetar.**

La Corporación puede usar y revelar su información de salud protegida en los siguientes casos. Usted tiene la oportunidad de estar de acuerdo u objetar del uso o revelamiento de toda o parte de su información de salud protegida, la Corporación puede, usando el criterio profesional de su personal, determinar cuando la revelación le favorecerá, en este caso, solo la información de salud protegida que esta relacionada con su cuidado médico será revelada.

- 2. Terceras Partes Involucrados en su Cuidado de Salud:** solo con su objeción, la Corporación revelara información a un miembro de su familia, pariente, amigo cercano u otra persona que usted identifique. Su información de salud protegida estará disponible a personas que estén directamente relacionados con su cuidado médico o pago por el cuidado de su salud. Si usted no puede objetar a esta revelación, la Corporación puede revelar esta información, como sea necesario, si es que la Corporación determina que es lo mejor para usted, basándose en el criterio profesional. La Corporación puede utilizar o revelar su información de salud protegida para asistirle a notificar a un familiar o alguna otra persona responsable por su cuidado, lugar, condición general o muerte. Finalmente, la Corporación puede utilizar o revelar su información de salud protegida a

una entidad pública o privada, para así asistir en caso de una catástrofe y a coordinar los usos o revelaciones a miembros familiares u otros individuos envueltos en su cuidado médico.

- 3. Emergencias:** La Corporación puede usar y revelar su información de salud protegida en el evento de una emergencia que le afecte para asistir con desastres en caso de emergencia.

C. Otros Usos y Revelaciones Permitidas y Requeridas Que pueden Ser Hechos Sin Su Autorización u Oportunidad a Objetar.

La Corporación puede usar o revelar su información de salud protegida en el evento de una emergencia que lo afecte o para asistir a asistir desastres en caso de emergencia.

- 1. Requisitos Legales:** La Corporación puede usar o revelar la información de salud protegida hasta el extremo que el uso o revelación sea permitido por la ley. El uso o revelación serán hecho en cumplimiento con la ley y limitado a los requerimientos de la ley. Usted será notificado, como requiere la ley, de los usos o revelaciones.
- 2. Salud Pública:** La Corporación puede revelar su información de salud protegida para actividades públicas de salud y dedicadas a la salud pública permitidas por la ley para coleccionar o recibir la información. La revisión será hecha con el propósito de controlar enfermedades, lastimaduras o discapacidades. La Corporación también puede revelar su información de salud protegida, dirigida por la autoridad de salud pública, a una agencia gubernamental de otro país que este colaborando con la autoridad de salud pública.
- 3. Enfermedades Contagiosas:** La Corporación puede revelar información de salud protegida, si esta autorizado por la ley, a una persona que haya sido expuesta a una enfermedad contagiosa o que este en riesgo de contraer o contagiar la enfermedad o condición.
- 4. Revisión de Salud:** La Corporación puede revelar su información de salud protegida a una agencia de revisión de salud para actividades permitidas por la ley, como auditorías, investigaciones e inspecciones. Agencias de revisión de salud que buscan información incluyendo agencias gubernamentales que revisan el sistema de cuidado de salud, programas de beneficios del gobierno, otros programas regulatorios del gobierno y derechos civiles.
- 5. Abuso o Negligencia:** La Corporación puede revelar su información de salud protegida a una autoridad de cuidado de salud que este autorizada por la ley para reportes de abuso o negligencia. Si la Corporación cree razonablemente que usted ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica, la Corporación puede revelar su información de salud protegida a una persona autorizada para recibir reportes de abuso, negligencia o violencia doméstica. La información será revelada cuando usted este de acuerdo y la revelación será hecha cumpliendo con los requisitos de las leyes federales y estatales, incluyendo protección para usted para evitar serios daños.
- 6. Administración de Alimentos y Medicamentos:** La Corporación puede revelar su información de salud protegida a personas o compañías según las normas de la administración de alimentos y medicamentos para reportar eventos contradictorios, defectos o problemas con el producto, desviaciones de productos biológicos, o para rastrear productos; para facilitar los llamados a devoluciones del producto, para hacer reparaciones o el replazo; o para conducir revisiones del mercado, como sea requerido.
- 7. Actividad Criminal:** Cumpliendo con la aplicación de las leyes federales y estatales, la Corporación puede revelar su información de salud protegida si usted es víctima de un crimen o si la Corporación cree que el uso o revelación es necesaria para prevenir o disminuir una seria o inminente amenaza a la salud o seguridad de una persona o público. La Corporación también puede revelar información de salud protegida, si es necesario, para apoyar a las autoridades a identificar o aprehender algún individuo.

8. **Apoyo Legal:** La Corporación también puede revelar información de salud protegida, bajo algunas condiciones requeridas, con el propósito de reforzar la ley. Estos propósitos de reforzar a la ley incluyen: (1) procesos legales requeridos por la ley; (2) información limitada requerida con el propósito de identificar y localizar; (3) coleccionar información referente a víctimas de un crimen; (4) sospecha que la muerte es resultado de una conducta criminal; (5) coleccionando información en el evento de que un crimen haya sido cometido en su residencia; (6) en caso de una emergencia en el cual haya ocurrido un crimen.
9. **Procedimientos Legales:** la Corporación puede revelar información de salud protegida en el curso de un procedimiento legal o jurídico, en respuesta a una orden de un juzgado o tribunal administrativo (hasta el extremo que la revelación sea autorizada), y en algunas condiciones a un citatorio legal, o que sea requerido legalmente u otro proceso legal.
10. **Funcionario Judicial, Directores Fúnebres y Donación de Órganos:** La Corporación puede revelar su información de salud protegida a un funcionario legal o a un examinador medico con el propósito de identificación para determinar la causa de la muerte o para que el funcionario legal o examinador medico pueda realizar otros procesos autorizados por la ley. La Corporación también puede revelar información de salud protegida a un director fúnebre, como esta autorizado por la ley para poder permitir al director fúnebre a llevar a cabo los arreglos necesarios. La Corporación también puede revelar esta información con anticipación razonable a una muerte. Información de salud protegida puede ser utilizada y revelada para órganos cadavéricos, donaciones de ojos o tejidos solamente con el propósito de donaciones solo si la documentación apropiada para esto, esta incluida en el historial médico del paciente.
11. **Investigaciones:** La Corporación puede revelar su información de salud protegida a investigadores, cuando están en el proceso de una investigación, que ya ha sido aprobada por la cámara investigadora de una institución que ya ha estudiado la propuesta de la investigación y establecido protocolo para asegurar la privacidad de su información de salud protegida.
12. **Compensación para Trabajadores:** Nosotros podemos revelar información de salud según como se autorice, y/o necesite, para cumplir con las leyes relacionadas con la compensación de trabajadores u otros programas similares establecidos por la ley.

D. Sus Derechos

Lo siguiente es una lista de sus derechos con respecto a su información de salud protegida y una corta descripción de cómo utilizar sus derechos.

1. **Usted tiene derecho de inspeccionar y copiar su información de salud protegida.** Esto quiere decir que usted puede inspeccionar y obtener, con un consentimiento por escrito, una copia de su información de salud protegida que contiene en algún expediente medico, como se define por la ley federal, por lo tanto que la Corporación mantenga la información de salud protegida. Sin embargo, bajo la ley federal usted tal vez no pueda automáticamente inspeccionar o copiar los siguientes expedientes: Notas de terapia Psicológica, información razonablemente anticipando su relación con, o usada para, un caso civil, criminal, o acción administrativa o procedimiento; información de salud protegida que está sujeta a la ley, la cual prohíbe el acceso a información de salud protegida; información que se obtuvo por alguien que no es un proveedor de salud bajo la promesa de confidencialidad y que el acceso es probable que revele la fuente de la información; o información que está protegida por los derechos del autor, tales como datos iniciales obtenidos en los estudios. Este derecho no es absoluto. En ciertas situaciones, como las cuales pueden ocasionar daños, podemos denegar acceso. Si se permite acceso, nosotros le diremos que puede hacer para obtener acceso. Si denegamos acceso, nosotros le explicaremos el por qué por escrito, y cuáles son sus derechos, incluyendo como solicitar una revisión. En algunas circunstancias, usted tiene el derecho de solicitar una revisión a la negación, pero esta solicitud debe de ser presentada por escrito al Oficial de Cumplimiento de la Corporación. Nosotros nos reservamos el derecho de cobrar un monto razonable por hacer las copias. Favor de contactar al

Departamento de Cumplimiento de la Corporación si usted tiene preguntas sobre como tener acceso a su expediente.

- 2. Usted tiene derecho a requerir una restricción de su información de salud protegida para tratamientos, pagos, y operaciones basadas en el cuidado médico:** “Operaciones del cuidado de salud” consisten en actividades que son necesarias para llevar a cabo las operaciones de la Corporación, tales como asegurar la calidad de nuestros servicios. El derecho de solicitar la restricción no se extiende a usos o revelaciones permitidas o requeridas bajo las siguientes secciones de normas de privacidad federales: § 164.502(a) (2) (i) (divulgaciones a usted), § 164.510(a) (para directorios, pero tenga en cuenta que usted tiene el derecho de oponerse a tales usos) o § 164.512 (usos y divulgaciones que no requieren un consentimiento o autorización). Los usos últimos y las revelaciones incluyen, por ejemplo, los requeridos según la ley, tales como obligatoria notificación de enfermedades transmisibles. En esos casos, no tiene el derecho de solicitar una restricción. El consentimiento de usar y revelar su información de salud individualmente identificable proporciona la capacidad de solicitar la restricción. Sin embargo, no tenemos que estar de acuerdo a la restricción, excepto en la situación se explica a continuación. Sin embargo, si estamos de acuerdo, vamos a cumplir, a menos que usted solicite lo contrario o le damos aviso anticipado. Usted puede solicitar restricciones en el formulario de consentimiento. Sin embargo, si usted solicita restricciones en la divulgación de un plan de salud con el fin de hacer pagos o las operaciones del cuidado de la salud (no de tratamiento), debemos aceptar la solicitud sólo si la información de la salud se refiere únicamente a un elemento o un servicio, para lo cual se nos ha pagado por completo.
- 3. Usted tiene el derecho de solicitar recibir comunicaciones confidenciales de la Corporación por medios alternativos o en una ubicación alternativa:** La Corporación tendrá en cuenta las solicitudes razonables. La Corporación también podrá condicionar esta petición pidiéndole que especifique una dirección alternativa u otro método de contacto. La Corporación no solicitará una explicación a usted en cuanto se refiere a la solicitud. Favor de hacer esta petición por escrito al Departamento de Cumplimiento de la Corporación.
- 4. Usted puede tener el derecho de enmendar su información de salud protegida.** . Esto quiere decir que usted puede pedir una corrección de la información de salud protegida sobre usted que la Corporación haya creado en un expediente designado para usted mientras que la Corporación mantenga esta información. Su petición debe ser por escrito, y debe proporcionar una razón para apoyar la enmienda solicitada. En ciertos casos, la Corporación puede negar su petición para una enmienda. Si la Corporación le niega su solicitud de enmienda, usted será notificado por escrito y usted tendrá el derecho de presentar una declaración por escrito de desacuerdo con el Oficial de Privacidad de la Corporación. Si la Corporación sigue negando su petición después de que usted entregue su declaración de desacuerdo, usted puede preparar una refutación a su declaración; la Corporación le proporcionará una copia de dicha refutación. Favor de ponerse en contacto con el Oficial de Cumplimiento de la Corporación como un paso inicial si usted tiene preguntas sobre la modificación de sus expedientes médicos.
- 5. Usted tiene el derecho de recibir cuentas de algunas revelaciones que la Corporación haya hecho, si hay, de su información de salud protegida.** Estos derechos aplican a revelaciones con propósitos que no están relacionados con el tratamiento, pago u operaciones de cuidado de salud, como se describen en esta Notificación de Practica Privada. Pero excluye revelaciones hechas por usted, miembros de familia, familiares o amigos relacionados en su cuidado, como también cualquier cláusula autorizada por la ley federal o estatal. Usted tiene derecho de recibir información específica relacionada con estas revelaciones que ocurrieron después del 14 de Abril, 2003. Usted puede requerir un corto periodo de tiempo. El derecho para recibir esta información puede ser sujeto a algunas excepciones restricciones y limitaciones. La primera revelación en cualquier período de 12 meses es gratuita. Después de eso, nos reservamos el derecho de cobrar una tarifa razonable, basada en los costos y honorarios. La Corporación debe proporcionarle esta

contabilidad dentro de 60 días después de recibir su solicitud. Como primer paso para este tipo de petición, favor de contactar al Oficial de Cumplimiento de la Corporación.

- 6. Usted tiene el derecho de revocar su consentimiento o autorización para usar o divulgar su información médica excepto en la medida que hemos tomado acción en dependencia del consentimiento o autorización.**
- 7. Usted tiene el derecho de obtener una fotocopia de esta noticia de la Corporación;** puede adquirir una copia, aunque usted haya aceptado una copia electrónicamente. Favor de contactar el Departamento de Cumplimiento de la Corporación para obtener copias adicionales de esta notificación.

E. Nuestras Responsabilidades

Además de proporcionarle sus derechos, como se describe anteriormente, la norma de privacidad federal nos obliga a tomar las siguientes medidas:

- 1. Mantener la privacidad de su información de salud, incluyendo la aplicación de resguardos físicos, administrativos y técnicos para proteger la información.**
- 2. Proporcionarle esta notificación sobre nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la información de salud que recopilamos y conservamos sobre usted.**
- 3. Cumplir con los términos de esta notificación.**
- 4. Capacitar a nuestro personal con respecto a la privacidad y confidencialidad.**
- 5. Implementar una política de sanciones para castigar a los que violan privacidad/confidencialidad o nuestras políticas con respecto a las mismas.**
- 6. Disminuir el daño de cualquier violación de privacidad/confidencialidad.**

Nosotros no utilizaremos ni divulgaremos su información médica sin su consentimiento o autorización, excepto como se describe en este aviso o de otro modo requerido por la ley. Estos incluyen la mayoría de los usos y divulgaciones de notas sobre la psicoterapia, las comunicaciones de mercadotecnia y ventas de la información protegida de la salud. Otros temas y revelaciones *no descritas en esta notificación* se realizarán solamente con su autorización y por escrito.

F. Quejas

Usted se puede quejar con la Corporación o con la Secretaria de Salud y Servicios Humanos si usted cree que la privacidad de sus derechos ha sido violada por la Corporación. Usted puede someter una queja por escrito con la Corporación enviándola al Oficial de la Privacidad de la Corporación. La Corporación no tomara represalias contra usted por haber presentado una queja.

Contacte al Oficial de Privacidad de la Corporación, Perry F. Petrilli, al (602) 243-4231 o para información acerca de cómo procesar una queja.

Esta notificación se hizo vigente Abril 14, 2003.

Esta notificación se revisó Marzo 27, 2014

Esta notificación se revisó para incluir Hacienda Children's Hospital, Inc. Julio 6, 2015.

Esta notificación fue enmendada para añadir al Oficial de Cumplimiento a Kevin Payne Julio 20, 2016.

Esta notificación fue enmendada para añadir al Oficial de Privacidad de la Corporación, a Perry Petrilli y Oficial de Cumplimiento a Kent Norris Abril 15, 2019.

Esta aviso fue modificado para eliminar Hacienda Children's Hospital, Inc. y Hacienda Skilled Nursing Facility, Inc. y para agregar Los Ninos Hospital, Inc. Octubre 18, 2019.

Esta notificación fue enmendada para añadir al Oficial de Cumplimiento a Juan Gonzales October 2022